



Resolución Directoral

Lima, 04 de Setiembre del 2023

VISTO:

El Expediente Nº 015783-23, que contiene el Informe Técnico Nº 033-2023-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el responsable de los procesos de formación de médicos especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que respondan a las necesidades prioritarias de salud del país, en ese sentido, el Art. 19º de la Ley 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que los médicos residentes tienen derecho de: *"Participar en las actividades del plan de estudios de su especialidad; recibir una educación de calidad que cumpla con los estándares mínimos de formación por la especialidad cuyo residentado médico realiza"*;

Que, en concordancia con lo anterior expuesto, el literal b) del Art. 38º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Decreto Supremo Nº007-2017-SA, establece que *"las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el Plan Curricular se realizan previa coordinación de la institución formadora universitaria, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico"*;

Que, mediante el expediente del visto el Residente de Tercer Año, en la especialidad de CirugíaPediátrica, del Departamento de Cirugía Pediátrica **M.C. Alvaro Mauricio, ENCISO SAMAMÉ**, quien solicita una rotación externa Internacional, en el **"Hospital Italiano de Buenos Aires"**, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, en el período comprendido del **30 de setiembre al 30 de noviembre del 2023**, incluyendo los días de traslado;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución"*;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad”*;

Que, en el Informe Técnico N° 032-2023-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de agosto del 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, sugiere que se formalice mediante Resolución Directoral la licencia con goce de haber para rotación externa internacional solicitado por el M.C. **Alvaro Muricio, ENCISO SAMAMÉ**, en el “Hospital Italiano de Buenos Aires”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Argentina, en el período comprendido del 30 de setiembre al 30 de noviembre del 2023, incluyendo los días de traslado;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, y el numeral 12.1 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 26-2023/MINSA, que delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia con goce de haber para rotación externa Internacional al Médico Residente de Tercer Año, en la Especialidad de Cirugía Pediátrica **M.C. Alvaro Mauricio, ENCISO SAMAMÉ**, quien rotará en el “Hospital Italiano de Buenos Aires” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, período comprendido del 30 de setiembre al 30 de noviembre del 2023, incluyendo los días de traslado.

Artículo 2°.- DISPONER que la profesional citada en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la capacitación queda obligado a presentar un informe detallado, así como realizar la réplica correspondiente a los servidores civiles de la Institución, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia por capacitación.



Resolución Directoral

Lima, 04 de Setiembre del 2023

Artículo 3º.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

SGCR/DJTR/JCYO/STMG/RAOC

C.c. Dirección General	(1)
Dirección Adjunta	(1)
Dpto. de Cirugía Pediátrica	(1)
Oficina de Personal	(8)
Interesado	(1)
Archivo	(1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

[Signature]

M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

